

DISPONE MODALIDAD DE CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “CRECIENDO”, FASE DE HABILITACIÓN INDIVIDUAL.

VISTO :

La Resolución (A) N°113, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.089, de 2020, dejó sin efecto la Resolución (A) N°12, de 2020, de Corfo, y que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante e indistintamente “el Comité”; las facultades que me confiere el Reglamento antes individualizado; la Resolución Electrónica (E) N°13, de 2023, del Comité, que aprobó el Nuevo Texto de las Bases del Instrumento de Financiamiento denominado “Creciendo”; y Deja sin Efecto las Resoluciones (E) N°76, de 2021 y N°19, de 2022, ambas del Comité de Desarrollo y Fomento; la Resolución Exenta RA N°58/150/2023, de Corfo que aprueba el contrato de trabajo que asigna la función de Director Ejecutivo del Comité; lo establecido en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Resolución Electrónica (E) N°13, de 2023, del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, se aprobó el nuevo texto de las Bases del Instrumento de Financiamiento denominado “Creciendo” en adelante las “bases”; y dejó sin efecto las Resoluciones (E) N°76, de 2021 y N°19, de 2022, ambas del mismo Comité.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 2.1. Postulación, de la Sección 2: Normas Administrativas, de las bases, la modalidad de postulación se dispondrá por medio de Resolución del Director Ejecutivo del Comité, indicando la fase sobre la cual versa el llamado, además, determinará si el subsidio y overhead se entregará a título de reembolso o de anticipo.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNESE** la modalidad de concurso para la postulación al instrumento de financiamiento “Creciendo”, Fase de Habilitación Individual.
- 2° **DETERMÍNASE** que la entrega del subsidio y overhead para la ejecución de los proyectos adjudicados se realizará a título de anticipo.
- 3° **PUBLÍQUENSE** los avisos regulados en el numeral 2.1 de las bases, dando cuenta de la apertura del concurso e infórmese del llamado en el sitio Web del Comité www.comiteindigena.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.



Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marco Antonio Ñanculeo Raguileo,
Director Ejecutivo, Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.**

